

BUENOS AIRES,

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-EMOL-HCD: 0000017/2018 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 4/2019 relativa a la “CONTRATACION DE SEGURIDAD PRESENCIAL”.

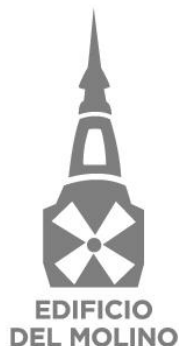
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición N° 24 de fecha 8 de marzo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 77/78; con encuadre legal en artículo 9° inciso 5, apartado a) -1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 87 obra la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 80/86 se invitaron a participar a TRES (3) firmas del rubro.

Que a fojas 91 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 13 de marzo de 2019, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a la firma PROTECCION TOTAL S.A. obrante a fojas 92/216.

Que a fojas 202 luce informe técnico elaborado por el Área Técnica en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.



Que a fojas 223, se ha solicitado al oferente que complete la documentación tal como lo estipula el Art. 36 del citado reglamento.

Que a fojas 225/230, luce agregada la documentación enviada por los oferentes.

Que a fojas 231/233 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 9/2019, se expidió aconsejando pre adjudicar a la firma PROTECCION TOTAL S.A. por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018, corresponde actuar en consecuencia.

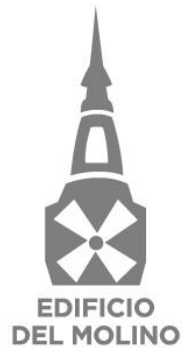
Por ello,

**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO  
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa N° 4/2019 relativa a la "Contratación de Seguridad Presencial".

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a la firma PROTECCION TOTAL S.A. 30-70822785-0 el Renglon N° 1, por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$792.792.-) precio final, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 4º. -** Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.



**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino ARCBAEM 27/06/2018.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.